



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: VII 25 junio 1996 - 27 enero de 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS						
	02	<input type="checkbox"/> Actas del Comité Directivo	10	X			X	Este asunto documental se conserva permanentemente en razón a que plasman toma de decisiones del Comité Directivo. La información contenida en estos documentos es fuente de investigación por su contenido relacionado con los cambios en la toma de decisiones, al igual que su impacto en la entidad y la sociedad en asuntos de políticas de acceso a la educación de nivel técnico formal para la Regional SENA. En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información. La reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA, Decreto 2527 de 1950.
04		<input checked="" type="checkbox"/> ACUERDOS	10	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, teniendo en cuenta que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, económicos y sociales. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información para conservar el soporte original, la reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA, Decreto 2527 de 1950.
14		<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS						
	02	<input type="checkbox"/> Contratos de Arrendamiento	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de arrendamiento de inmuebles, que se celebraron con la Regional SENA, el tiempo de retención se estableció en concordancia con la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación, Art 55 los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte años posterior a este tiempo puede destruirse. Se conserva permanentemente en su soporte original, teniendo en cuenta que solo existen nueve (9) unidades documentales.
	04	<input type="checkbox"/> Contratos de Comodato	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos que se celebraron con la Regional SENA de usufructo de bienes muebles e inmuebles a través del préstamo sin remuneración, concepto establecido en la Ley 84 de 1873 Art. 2200 al 2220. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte (20) años posterior a este tiempo puede destruirse y por su bajo volumen, teniendo en cuenta que solo existen cinco (5) unidades documentales.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: VII 25 junio 1996 - 27 enero de 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE			CT	E	S	M	
	06	<input type="checkbox"/> Contratos de Compraventa	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos de compra de bienes muebles, que se celebraron con la Regional SENA, concepto establecido en la ley 80 de 1993 Ar. 13. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte (20) años posterior a este tiempo puede destruirse. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 5% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos de compraventa de bienes correspondientes al año 1999. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	08	<input type="checkbox"/> Contratos de Consultoría	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos de consultoría y asesoría que se celebraron con la Regional SENA, concepto establecido en la ley 80 de 1993 Art. 32. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte (20) años posterior a este tiempo puede destruirse. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos de consultoría y asesoría sobre la capacidad educativa del SENA. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	10	<input type="checkbox"/> Contratos de Obra	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la Regional SENA, concepto establecido en la ley 80 de 1993 Art. 32. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos de obras y adecuación de la Dirección General. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	12	<input type="checkbox"/> Contratos de Prestación de Servicios	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades con relación al funcionamiento de la Regional SENA, concepto establecido en la ley 80 de 1993 Art. 32. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 2% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos correspondientes al año 2003. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: VII 25 junio 1996 - 27 enero de 2004

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
	14	<input type="checkbox"/> Contratos de Suministros	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos en los cuales el contratista se compromete a proveer de bienes muebles para la Regional SENA, concepto establecido en la ley 80 de 1993 Art. 14 Y 22. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55 los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte años posterior a este tiempo puede destruirse. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10 % de producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a los contratos de suministros para las dependencias de la Dirección General. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original
	16	<input type="checkbox"/> Ordenes de Trabajo	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos ordenes de trabajo para desarrollar actividades operativas para el funcionamiento de la Regional SENA. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte años posterior a este tiempo puede destruirse. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 5% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a las ordenes de trabajo relacionadas con División De Investigación Y Desarrollo Técnico Pedagógico. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original
16		<input checked="" type="checkbox"/> CONVENIOS						
	02	<input type="checkbox"/> Convenios Interadministrativos	20			X		Este asunto documental hace referencia a los convenios con los cuales las entidades publicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, concepto establecido en la Ley 489 de 1988 Art 95. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte años posterior a este tiempo puede destruirse. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realizara una selección cuantitativa equivalente al 5% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a los convenios acordados con entidades vinculadas con el sector educativo. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL		
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO DEPENDENCIA: 100	PERIODO: VII 25 junio 1996 - 27 enero de 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
28		■ LICITACIONES	20			X		Este asunto documental refleja la información con relación al sistema de adjudicación de los contratos de la Regional SENA. El tiempo de prescripción con base a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Art 55, los contratos deben conservarse por un mínimo de veinte años posterior a este tiempo puede destruirse Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a licitaciones que evidencien la adquisición de maquinaria y equipos para la enseñanza de programas de formación. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original
38		■ RESOLUCIONES	20	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, teniendo en cuenta que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilman la información para conservar el soporte original, la reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA, Decreto 2527 de 1950.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------